



# Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

Directora: Ana Lucrecia Celoma Valenzuela de Glaesel

TOMO CCLXII

Guatemala, jueves 14 de octubre de 1999

NUMERO 61

## SUMARIO

**ORGANISMO LEGISLATIVO**  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA  
DECRETO NUMERO 37-99

### ORGANISMO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuérdase nombrar al Abogado y Notario FERNANDO GIRON CASSIANO, como Auditor de Guerra del Cuartel General del Ejército de Guatemala, como se indica.

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acuérdase vender al señor HUMBERTO ESTRADA GARZONA, el lote de terreno con las especificaciones y ubicación geográfica que se indica.

Acuérdase autorizar la compra de una fracción de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad, como se indica.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Ratificación del "ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL REINO DE BELGICA RELATIVO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL EN EL AREA MAYA MAM DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE"

## ANUNCIOS VARIOS

♦ Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦ Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

Servicios Médicos de Radiología, Sociedad Anónima.— Balance General al 30 de junio de 1987.

"Compañía Importadora Exportadora, Sociedad Anónima". CIMEX, S. A.—Balance General al 30 de septiembre e 1987.

Pisos de Concreto, S. A. PICO, S.A.—Balance General al 30 de septiembre de 1987.

Inversiones Saturno, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Tic Internacional, Sociedad Anónima. "TICSA"— Balance General al 30 de junio de 1987.

Calsa. Comercio Integral del Calzado, S. A.—Balance General al 30 de septiembre de 1987.

Repuestos y Accesorios Reasa, S. A.—Balance General al 30 de septiembre de 1987.

Imprenta de la Riva Hnos., S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Distribuidora de la Riva Hnos., S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Ensayos Agrícolas, S. A.—Balance General al 30 de septiembre de 1987.

Teleistemas, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Casaverde del Café, S. A.—Balance General al 30 de septiembre de 1987.

## ORGANISMO LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 37-99

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que en la estrategia de desarrollo integral sostenido y sustentable contenida en el Programa de Gobierno 1996-2000, entre otros, se contempla: atender el volumen del comercio exterior, y el incremento del tráfico vehicular, mediante el uso óptimo y racional, coordinado e integral del subsector para satisfacer las demandas de servicios puestos por el comercio interno y externo del país actual y futuro, incorporando factores de integración regional y de globalización; alcanzar la mayor rentabilidad de las inversiones, así como ampliar y mejorar la calidad de los servicios; priorizar el apoyo a la política de combate a la pobreza, mediante la ejecución de programas de caminos para mejorar la condiciones de acceso a las zonas rurales más pobres y permitirles así la comercialización de sus productos, incorporando las áreas de producción a los centros de consumo, a la vez de ofrecerles un mejor acceso a los servicios de salud y educación, prioritariamente en la zona de paz —ZONAPAZ—, y contribuir al desarrollo productivo del país y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, propiciando la disponibilidad de energía eléctrica de la manera más económica a todas las regiones del país mejorando la calidad del servicio y optimizando la oferta y el uso de energía eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que es imperativo dotar de infraestructura productiva a comunidades de la zona fronteriza Guatemala-México, para propiciar su inserción en las actividades económicas del país y promover su desarrollo sostenible, para lo cual el Gobierno de la República de Guatemala ha gestionado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, un préstamo ante el Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE—, para el financiamiento parcial del "Programa de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Sostenible de la Zona Fronteriza Guatemala-México", y contando con el dictamen favorable del Organismo Ejecutivo, emitido por la Comisión Interinstitucional para la Agilización de la Cooperación Internacional —CIACI—, con número CIACI-14/99 y la opinión favorable de la Junta Monetaria contenida en la resolución número JM-220/99, es procedente emitir la disposición legal que lo apruebe,

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literales a) e i) y con fundamento en el Artículo 237, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

**ARTICULO 1. Aprobación del contrato de préstamo:** Se aprueba el contrato de préstamo número 1427 entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE—, para el financiamiento parcial del "Programa de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Sostenible de la Zona Fronteriza Guatemala-México".

**ARTICULO 2. Autorización para suscribir préstamo externo:** Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, concluya la negociación y suscriba el contrato de préstamo indicado en el Artículo anterior, con el Banco

Centroamericano de Integración Económica —BCIE—, en los términos establecidos en los mismos y básicamente bajo las siguientes condiciones financieras:

**MONTO:**

Hasta por la suma de sesenta millones de los Estados Unidos de América (US\$60.000.000.00).

**MONEDA DE DESEMBOLSO Y REEMBOLSO:**

En dólares de los Estados Unidos de América, en quetzales o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad.

**ORGANISMO EJECUTOR:**

Fondo Nacional para la Paz —FONAPAZ—.

**DESTINO:**

Financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Sostenible de la Zona Fronteriza Guatemala-México".

**PLAZO:**

Hasta doce años, incluyendo dos años de gracia para los proyectos de Electrificación Rural, Infraestructura Vial y Puerto Fronterizo Tecún Umán, a partir de la fecha del contrato de préstamo; y, para el proyecto de Telefonía Rural el plazo será el que conceda la fuente financiera, más un (1) año de gracia, contados a partir de la fecha del préstamo.

**PERIODO DE DESEMBOLSO:**

Hasta veinticuatro meses contados a partir del primer desembolso de inicio de la ejecución de cada uno de los subprogramas que conforman el Programa.

**TASA DE INTERES:**

- a) Para la parte del préstamo que se financiará con recursos ordinarios, será establecida por el Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE—, de acuerdo con su política de tasas de interés vigente, con base en el costo financiero de sus recursos ordinarios, más un margen a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE—, revisable trimestralmente o antes si fuere necesario durante la vigencia del préstamo; y,
- b) Para la parte del préstamo que se financiará con recursos del convenio México —BCIE— y otras fuentes externas, será establecida por el Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE— de acuerdo con su política de tasas de interés, con base en el costo de estos recursos más el diferencial del Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE—, revisable trimestralmente durante la vigencia del préstamo.

**AMORTIZACION:**

Mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, por los montos y en las fechas que determine el Banco Centroamericano de Integración Económica —BCIE—.

**CARGOS POR MORA:**

Una vez transcurridos treinta días después de la fecha en que entre en mora cualquier obligación de pago que corresponda al prestatario por concepto de capital, intereses, comisiones u otros cargos, el Banco aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres puntos porcentuales (3) sobre la porción de capital en mora, desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago.

**COMISION DE COMPROMISO:** Tres cuartos del uno por ciento anual sobre los saldos no desembolsados del préstamo, la que comenzará a devengarse en dólares, a partir de la fecha de firma del contrato de préstamo. El primer pago de esta comisión se hará a los seis (6) meses siguientes de la fecha de firma del contrato de préstamo.

**COMISION POR SUPERVISION Y AUDITORIA:** Un cuarto del uno por ciento "flat" sobre el monto del crédito, suma que será destinada a la contratación de una supervisión externa para los cuatro proyectos que conforman el Programa.

**ARTICULO 3.** Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo. Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del presente empréstito estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual éste deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

**ARTICULO 4.** Ampliación del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1999. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1999, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.239,258,911.00) en la forma siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	36,570,774.00
24.3	COLOCACION DE OBLIGACIONES DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	36,570,774.00
24.3.10	Colocación de Bonos	36,570,774.00
25	ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO	202,688,137.00
25.4	OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS A LARGO PLAZO	202,688,137.00
25.4.20	De Organismo e Instituciones Regionales e Internacionales	202,688,137.00
<b>TOTAL:</b>		<b>239,258,911.00</b>

**ARTICULO 5.** Ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1999. Se amplía el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1999, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.239,258,911.00) en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INVERSION**  
(En Quetzales)

ORGANISMOS Y MINISTERIOS	INVERSION FINANCIERA
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	239,258,911.00
<b>TOTAL:</b>	<b>239,258,911.00</b>

**ARTICULO 6.** Ampliación a la Emisión de Bonos del Tesoro Ejercicio Fiscal 1999, Con base en la opinión favorable de la Junta Monetaria y el dictamen de la Comisión Interinstitucional para la Agilización de la Cooperación Internacional, se aprueba la ampliación a la emisión, negociación y amortización de Bonos del Tesoro Ejercicio Fiscal 1999, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.36,570,774.00) bajo los mismos términos aprobados en el Decreto Número 82-98 del Congreso de la República, cuyo destino será financiar, en el Ejercicio Fiscal 1999, los gastos de contrapartida del Gobierno de la República de Guatemala, en la ejecución del "Programa de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Sostenible de la Zona Fronteriza Guatemala - México".

**ARTICULO 7.** Distribución en detalle. Para la ejecución de la ampliación establecida en la presente ley, se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe la distribución en detalle, por medio de acuerdo gubernativo, debiendo asignar las partidas específicas. Para el presente caso, el acuerdo gubernativo indicado podrá ser refrendado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 8.** Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.


**FASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.**

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

*[Signature]*  
**LEONEL LOPEZ RODAS**  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
**ENRIQUE GONZALEZ VIELATORO**  
SECRETARIO

*[Signature]*  
**ARTURO G. DE LA CRUZ G.**  
SECRETARIO



**PALACIO NACIONAL:** Guatemala, doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*[Signature]*  
**ARZU IRICOYEN**



*[Signature]*  
**Lidia Rosamaria Cabrera Ortiz**  
SU SECRETARIA GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ENCARGADA DEL DESPACHO

*[Signature]*  
**LICDA. IRANA LUZ TOLEDO PEÑATE**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



**ORGANISMO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuérdase nombrar al Abogado y Notario **FERNANDO GIRON CASSIANO**, como Auditor de Guerra del Cuartel General del Ejército de Guatemala como se indica.

**ACUERDO GUBERNATIVO No. 4**

Guatemala, 1 de octubre de 1999.

El Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario mantener la continuidad de la aplicación de la justicia en el ámbito militar y que el nombramiento de los Abogados que desempeñen dicha función, así como también lo relacionado con la sustitución interina por goce de vacaciones de los mismos, son atribuciones del Presidente de la República.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 Incisos c), d), e) y s), 250 de la Constitución Política de la República, 401, 402 y 403 del Código Militar Segunda Parte.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Nombrar al Abogado y Notario Fernando Girón Cassiano, como Auditor de Guerra del Cuartel General del Ejército de Guatemala, en forma interina mientras el titular, Coronel Asimilado, Abogado y Notario Ramón Pantaleón Palencia, goza de su período vacacional correspondiente al presente año comprendido este del 02 al 29 de noviembre de 1999.

**ARTICULO 2o.** Al finalizar el período de vacaciones indicado en el artículo anterior, el titular del cargo mencionado Coronel Asimilado, Abogado y Notario Ramón Pantaleón Palencia lo reasumirá con todas sus funciones y atribuciones automáticamente.

**ARTICULO 3o.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de toma de posesión del Profesional nombrado, debiendo publicarse en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales Asimilados.

**COMUNIQUESE:**

*[Signature]*  
**ALVARO ARZU**



**EL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**

*[Signature]*  
**ALVARO TULLIO ESPINOSA CONTRERAS**  
GENERAL DE DIVISION E INGENIERO



*[Signature]*  
**Lidia Rosamaria Cabrera Ortiz**  
SU SECRETARIA GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ENCARGADA DEL DESPACHO

